

*Convencida* de que hay que realizar nuevos esfuerzos para garantizar el mantenimiento y la continuidad, al nivel apropiado, de los puestos asignados a programas para la mujer en las comisiones regionales,

*Reconociendo* que esos puestos son necesarios para el éxito de los programas nacionales y regionales para la mujer,

1. *Toma debida nota* del informe del Secretario General sobre la situación de los puestos de oficial superior de programas para la mujer en las comisiones regionales<sup>151</sup>;

2. *Toma nota* de la decisión del Secretario General de mantener los puestos mediante arreglos provisionales en 1985<sup>152</sup>;

3. *Expresa profunda preocupación* por el hecho de que no se haya adelantado en la regularización de la situación de los puestos de oficial superior de programas para la mujer en las comisiones regionales, con lo cual los trabajos con respecto a los programas para la mujer se ven seriamente obstaculizados;

4. *Subraya* que el nombramiento de oficiales superiores de programas para la mujer en las comisiones regionales constituye una valiosa contribución al cumplimiento de las metas del Decenio de las Naciones Unidas para la Mujer: Igualdad, Desarrollo y Paz, incluso después de éste;

5. *Pide* al Secretario General que, en consulta con los secretarios ejecutivos de las cinco comisiones regionales, haga una reevaluación de todos y cada uno de los programas de trabajo, a fin de incorporar en los programas generales de trabajo de cada comisión las cuestiones de interés para la mujer en todos los niveles;

6. *Pide también* al Secretario General que, en consulta con los secretarios ejecutivos de las cinco comisiones regionales, asigne suficientes recursos presupuestarios para la dotación de personal, incluso, en lo posible, mediante redistribución, en el contexto del presupuesto por programas para 1986-1987, a fin de regularizar la situación de todos los puestos temporales y permanentes de oficial superior de programas para la mujer en las comisiones regionales antes del final del Decenio, a fin de hacer posible la integración de las políticas y los programas relacionados con la mujer;

7. *Pide además* al Secretario General que informe a la Asamblea General en su cuadragésimo período de sesiones sobre las medidas adoptadas en cumplimiento del párrafo 5 *supra*.

101a. sesión plenaria  
14 de diciembre de 1984

### 39/128. Integración de la mujer en todos los aspectos del desarrollo

*La Asamblea General,*

*Recordando* su resolución 37/57 de 3 de diciembre de 1982, así como la resolución 1984/12 de 24 de mayo de 1984 del Consejo Económico y Social,

*Recordando* los párrafos 190 a 196 del Plan de acción mundial para la consecución de los objetivos del Año Internacional de la Mujer<sup>153</sup>, en que se exhortó a los organismos pertinentes del sistema de las Naciones Unidas y a las organizaciones intergubernamentales interregionales y regionales a que analizaran todos los planes y proyectos existentes con miras a ampliar su esfera de actividades de ma-

nera que incluyeran a la mujer y a que prepararan proyectos nuevos y originales que tomaran en cuenta a la mujer,

*Teniendo presente* que el desarrollo es uno de los temas del Decenio de las Naciones Unidas para la Mujer: Igualdad, Desarrollo y Paz,

*Recordando* el párrafo 51 de la Estrategia Internacional del Desarrollo para el Tercer Decenio de las Naciones Unidas para el Desarrollo<sup>154</sup>, en que se declara que habría que adoptar medidas apropiadas para introducir profundos cambios sociales y económicos y eliminar los desequilibrios estructurales que agravan y perpetúan las desventajas de la mujer,

*En espera* de la celebración en Nairobi, del 15 al 26 de julio de 1985, de la Conferencia Mundial para el Examen y la Evaluación de los Logros del Decenio de las Naciones Unidas para la Mujer: Igualdad, Desarrollo y Paz, y previendo la necesidad de continuar las realizaciones después de que haya finalizado el Decenio,

*Convencida* de la importancia de integrar plenamente a la mujer en las dimensiones política, económica, social, y cultural del desarrollo, como agente y como beneficiaria de éste,

*Reafirmando* el papel central en materia de política y asesoramiento que corresponde dentro de las Naciones Unidas a la Comisión de la Condición Jurídica y Social de la Mujer en el examen de las cuestiones relativas a la mujer, incluido el logro de los objetivos del Decenio,

*Reconociendo* los esfuerzos que realizan los organismos especializados para integrar a la mujer en sus programas en marcha, especialmente en el establecimiento de mecanismos multisectoriales,

*Acogiendo con beneplácito* la decisión 1984/101 de 10 de febrero de 1984 del Consejo Económico y Social, en cuyo párrafo 7 el Consejo decidió elegir la cuestión de la mujer en el desarrollo para examinarla en su primer período ordinario de sesiones de 1985 basándose en la labor de diversas organizaciones,

*Consciente* de que una mayor coordinación y un mayor conocimiento de las actividades que desarrollan en esta materia los organismos especializados, las comisiones regionales y los Estados Miembros y las organizaciones no gubernamentales facilitarían el intercambio de experiencia y conceptos con el consiguiente beneficio para todos,

*Reafirmando* que, en el sistema de las Naciones Unidas, el Centro de Desarrollo Social y Asuntos Humanitarios del Departamento de Asuntos Económicos y Sociales Internacionales de la Secretaría sigue siendo el núcleo para la coordinación, consulta, promoción y asesoramiento en las cuestiones relativas a la mujer,

*Profundamente interesada* en que los esfuerzos internacionales en beneficio de la mujer progresen al mismo ritmo que los esfuerzos cada vez mayores por establecer mecanismos nacionales eficaces y movilizar recursos para lograr la integración de la mujer en todas las fases de las actividades de planificación, supervisión y desarrollo,

*Tomando nota* de que el informe sobre la marcha de los trabajos preparado por el Secretario General<sup>155</sup> solicitado por la Asamblea General en su resolución 37/57 se presentó a la Comisión de la Condición Jurídica y Social de la Mujer en su 30° período de sesiones,

1. *Insta* a los organismos especializados, a las comisiones regionales y demás órganos, organismos y organizaciones del sistema de las Naciones Unidas que aún no lo ha-

<sup>151</sup> A/39/569/Add.1.

<sup>152</sup> *Ibid.*, párr. 13.

<sup>153</sup> Informe de la Conferencia Mundial del Año Internacional de la Mujer, México, D.F., 19 de junio a 2 de julio de 1975 (publicación de las Naciones Unidas, No. de venta: S.76.IV.1), cap. II, secc. A.

<sup>154</sup> Resolución 35/56, anexo.

<sup>155</sup> E/CN.6/1984/4.

yan hecho a que elaboren y apliquen políticas amplias respecto de los intereses de la mujer, como agente y como beneficiaria, en las actividades de cooperación técnica y de desarrollo, y a que establezcan medidas eficaces de examen para asegurarse de que la mujer sea parte integral de dichas políticas y actividades;

2. *Pide* a los organismos especializados, a las comisiones regionales y demás órganos, organismos y organizaciones del sistema de las Naciones Unidas que sigan cooperando y coordinando sus actividades con la Comisión de la Condición Jurídica y Social de la Mujer después de la Conferencia Mundial para el Examen y la Evaluación de los Logros del Decenio de las Naciones Unidas para la Mujer, a fin de lograr plenamente los objetivos del Decenio de las Naciones Unidas para la Mujer: Igualdad, Desarrollo y Paz;

3. *Hace suya* la petición del Consejo Económico y Social en su resolución 1984/12 de que el Secretario General informe a la Comisión de la Condición Jurídica y Social de la Mujer, en cada uno de sus períodos de sesiones, sobre todos los acontecimientos importantes relativos a la promoción de la mujer en el sistema de las Naciones Unidas que se hayan producido desde el período de sesiones precedente;

4. *Invita* a la Comisión de la Condición Jurídica y Social de la Mujer a que, en sus períodos de sesiones futuros, preste más atención a los informes del Secretario General relativos a la integración de la mujer en el desarrollo, a que siga incluyendo, con ese fin, un tema especial en su programa, y a que presente sus observaciones sobre los informes del Secretario General al Consejo Económico y Social y, según proceda, por conducto del Consejo a la Asamblea General;

5. *Reafirma* su resolución 36/127 de 14 de diciembre de 1981, en que se dispone que las cuestiones relativas a la integración de la mujer en el desarrollo se examinen en todos los órganos pertinentes de la Asamblea General.

101a. sesión plenaria  
14 de diciembre de 1984

### 39/129. Preparativos de la Conferencia Mundial para el Examen y la Evaluación de los Logros del Decenio de las Naciones Unidas para la Mujer: Igualdad, Desarrollo y Paz<sup>156</sup>

*La Asamblea General,*

*Recordando* su resolución 3520 (XXX) de 15 de diciembre de 1975, en la que, entre otras cosas, hizo suyas las propuestas para la acción contenidas en el Plan de acción mundial para la consecución de los objetivos del Año Internacional de la Mujer<sup>153</sup>,

*Recordando también* su resolución 3490 (XXX) de 12 de diciembre de 1975, en la que expresó su convicción de que un examen y una evaluación completos y cabales de los progresos realizados en la consecución de las metas del Plan de acción mundial eran de importancia decisiva para el éxito del Plan y reconoció que los resultados de la aplicación del Plan contribuirían a la consideración del examen y la evaluación de la Estrategia Internacional del Desarrollo para el Segundo Decenio de las Naciones Unidas para el Desarrollo<sup>157</sup> y promoverían, en consecuencia, la función de la mujer en el proceso de desarrollo,

*Recordando además* que en la Estrategia Internacional del Desarrollo para el Tercer Decenio de las Naciones Unidas para el Desarrollo<sup>154</sup> se hizo hincapié en que deberían aplicarse el importante conjunto de medidas para mejorar la condición de la mujer contenidas en el Plan de acción mundial aprobado en México, D.F., en 1975 y las importantes medidas convenidas en relación con la Estrategia Internacional del Desarrollo previstas en el Programa de Acción para la segunda mitad del Decenio de las Naciones Unidas para la Mujer<sup>158</sup>,

*Recordando* su resolución 35/136 de 11 de diciembre de 1980, en la que decidió convocar en 1985, al finalizar el Decenio de las Naciones Unidas para la Mujer: Igualdad, Desarrollo y Paz, una Conferencia Mundial para el Examen y la Evaluación de los Logros del Decenio de las Naciones Unidas para la Mujer,

*Reafirmando* los objetivos del Decenio de las Naciones Unidas para la Mujer: Igualdad, Desarrollo y Paz, con el subtema "Empleo, salud y educación",

*Recordando también* su resolución 37/60 de 3 de diciembre de 1982, en la que acogió complacida la decisión del Consejo Económico y Social de que la Comisión de la Condición Jurídica y Social de la Mujer fuera el órgano preparatorio de la Conferencia,

*Recordando además* su resolución 38/108 de 16 de diciembre de 1983,

*Habiendo examinado* el informe de la Comisión de la Condición Jurídica y Social de la Mujer constituida en órgano preparatorio de la Conferencia Mundial para el Examen y la Evaluación de los Logros del Decenio de las Naciones Unidas para la Mujer: Igualdad, Desarrollo y Paz sobre su segundo período de sesiones<sup>159</sup>,

*Teniendo en cuenta* la decisión 1984/125 de 24 de mayo de 1984 del Consejo Económico y Social,

*Teniendo en cuenta* que el Consejo Económico y Social en su resolución 1983/28 de 26 de mayo de 1983 pidió al Secretario General que invitase a las organizaciones no gubernamentales interesadas reconocidas como entidades consultivas por el Consejo a que presentasen al órgano preparatorio de la Conferencia información, incluidas sus opiniones sobre los progresos realizados y sobre los obstáculos que aún deben superarse para lograr los objetivos del Decenio, así como sus opiniones sobre las prioridades y estrategias para el año 2000,

*Subrayando* la importancia de la Conferencia Mundial para el Examen y la Evaluación de los Logros del Decenio de las Naciones Unidas para la Mujer,

*Teniendo en cuenta* el importante papel que la Comisión de la Condición Jurídica y Social de la Mujer desempeña como órgano preparatorio de la Conferencia, así como la necesidad de asegurar que la documentación que se presente a la Conferencia sea de alta calidad,

1. *Reitera su reconocimiento* al Gobierno de Kenya por su ofrecimiento para servir de huésped de la Conferencia Mundial para el Examen y Evaluación de los Logros del Decenio de las Naciones Unidas para la Mujer: Igualdad, Desarrollo y Paz en Nairobi del 15 al 26 de julio de 1985;

2. *Insta* a todos los Estados Miembros que hagan cuanto esté a su alcance para garantizar el éxito de la Conferencia;

3. *Toma nota* del informe de la Comisión de la Condición Jurídica y Social de la Mujer constituida en órgano preparatorio de la Conferencia sobre su segundo período

<sup>156</sup> Véase también la decisión 39/459 en la sección X.B.1.

<sup>157</sup> Resolución 2626 (XXV).

<sup>158</sup> Informe de la Conferencia Mundial del Decenio de las Naciones Unidas para la Mujer: Igualdad, Desarrollo y Paz. Copenhague, 14 a 30 de julio de

1980 (publicación de las Naciones Unidas, No. de venta: S.80.IV.3, y corrección), cap. I, secc. A.

<sup>159</sup> A/CONF.116/PC/19 y Corr.1, 2 y 3.